



Soledad, 16 de julio de 2020

Proceso	Investigación de paternidad.
Demandante	ICBF (en favor de la menor HARY VALENTINA RINCON)
Demandado	CARLOS ANDRES CANO LOPEZ
Radicado	08758 31 84 001 2019 0068400



A su despacho el asunto de la referencia en el cual, la parte demandante no pudo asistir a la práctica de prueba por lo cual solicita nueva fecha. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
 SECRETARIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
 Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)**

Constatado el informe secretarial que antecede y, revisado el paginario, se advierte la necesidad de fijar fecha y hora para la práctica de la prueba ADN, en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal Barranquilla, en atención a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 386 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Señalar el veintiséis (26) de agosto de 2020, a las 11:30 a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla a la menor HARY VALENTINA RINCON y CARLOS ANDRES CANO LOPEZ para establecer la filiación de la menor.

Segundo: Concédase el AMPARO DE POBREZA a favor de la demandante NAYRIN JULIBETH RINCON., en los términos señalados en el artículo 154 del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir al demandado, que la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la investigación alegada, conforme al N° 2 del artículo 386 del C.G.P.

Cuarto; Envíese las respectivas comunicaciones y expídase el FUS.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08758 31 84 001 2019 0068400

J.G.N

Soledad – Atlántico. Colombia
 Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
 Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co





SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad 27 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 57 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

08758 31 84 001 2019 0068400

J.G.N

Soledad – Atlántico. Colombia

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.

Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

